

ACTA SESIÓN N° 513

En la ciudad de Santiago, a 4 de abril de 2014, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por su Presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, y con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don Alejandro Ferreiro Yazigi y don José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Sra. Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, en su calidad de Director General, el Sr. Rubén Burgos Acuña, en su calidad de Director Jurídico y el Sr. David Ibaceta Medina, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo de la Dirección Jurídica.

1.- Resolución de amparos y reclamos.

- a) Amparo C4-14 presentado por don Alfonso Rougier Herrera en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana.
- b) Amparo C37-14 presentado por don Guillermo Medeiro Loyola en contra de Municipalidad de Ñuñoa.
- c) Amparo C42-14 presentado por doña Pamela Leiva Burgos en contra del Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA).
- d) Amparo C95-14 presentado por doña Andrea Gallyas Ortiz en contra del Instituto de Salud Pública de Chile (ISP).
- e) Reclamo C96-14 presentado por don Emanuel Tebes Caceres en contra de la Municipalidad de Huara.
- f) Amparo C107-14 presentado por don Alejandro Osses Yáñez en contra de la Municipalidad de La Cisterna.



- g) Reclamo C139-14 presentado por don Michel Figueroa Mardones en contra de Municipalidad de Penco.
- h) Amparo C2183-13 presentado por don Oscar Karadima Fariña en contra de la Dirección Nacional del Servicio Civil.
- i) Amparo C2218-13 presentado por don Edgardo Dinamarca Toledo en contra de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.
- j) Amparo C2244-13 presentado por doña Claudia Villena González en contra del Servicio de Salud del Maule.
- k) Amparo C1617-13 presentado por doña Valentina Vilches Suárez en contra de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.
- l) Amparo C2294-13 presentado por don Jorge Molina Sanhueza en contra del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- m) Amparo C71-14 presentado por Marcelo Guarachi Álvarez en contra del Servicio de Salud de Arica.
- n) Amparo C103-14 presentado por don Manuel Poblete Molina en contra de la Municipalidad de Concepción.
- o) Amparo C111-14 presentado por doña Denisa Cofré Cáceres en contra del Ministerio de Educación.
- p) Amparo C94-14 presentado por don Carlos Alberto Sandoval Vásquez en contra de Carabineros de Chile.



- q) Amparo C173-14 presentado por don Isaías Candia López en contra de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

2.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) Amparo C2241-13 presentado por don Aldo Raggio Alvarado en contra de la Dirección del Trabajo.

Respecto al amparo o reclamo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

3.- Varios

a) Presentación Ley de Lobby.

Se integran a la sesión todos los Directores del Consejo para la Transparencia.

El Director Jurídico inicia la presentación describiendo en una línea de tiempo la historia de la Ley de Lobby y la de su Reglamento, conforme a la cual la entrada en vigencia de esta Ley sería el día 10 de septiembre de 2014, bajo el supuesto que se respeten los plazos previstos.

A continuación da cuenta de las principales definiciones que contiene la Ley; los sujetos pasivos que identifica; el objeto de la Ley y sus exclusiones; y los registros que crea. Señala, que esta Ley contempla obligaciones de transparencia activa y sanciones

aplicables por su incumplimiento, interviniendo en este punto la Directora de Fiscalización, doña Alejandra Sepúlveda, quien detalla estas obligaciones y sanciones.

Seguidamente informa de la doble tarea que tendrá el Consejo: 1) poner a disposición del público los registros de Agenda Pública (actualizado al menos una vez al mes) un sitio electrónico debiendo asegurar fácil y expedito acceso a los mismos; y 2) Registro consolidado de Agendas Públicas. Poner a disposición del público trimestralmente un registro que contenga una nómina sistematizada de las personas naturales y jurídicas chilenas y extranjeras que en tal periodo hayan sostenido reuniones o audiencias con los Sujetos Pasivos que tengan por objeto el lobby o la gestión de intereses particulares.

Luego, presenta los alcances internos de la ley desde los puntos de vista del Reglamento, de la Fiscalización y desde el soporte tecnológico.

Finalmente representa las tareas que demandará la Ley en estas áreas al interior del Consejo, profundizando el Director de Operaciones y Sistemas, don Eduardo González cómo se planea abordar las obligaciones de nos asigna la ley con modelos de operación para el soporte tecnológico, haciendo presente que lo más importante al día de hoy es definir la estructura de datos que se va a consolidar (qué datos son los que los organismos deben enviar al Consejo) en el registro de Lobistas que está a cargo de este Consejo.

Los Consejeros discuten sobre el contenido de la Ley, las obligaciones impuestas al Consejo y el necesario contenido que tendrá que tener el Reglamento.

ACUERDO: El Consejo Directivo toma conocimiento de lo informado y solicita al Director General elaborar una propuesta de Reglamento, pero sólo respecto de las obligaciones del Consejo.

b.- Factor de ponderación para la complejidad de los casos.

A propósito de la elaboración de la fórmula que determinará la remuneración asociada a la productividad de los Analistas de la Unidad de Análisis de Fondo, de la Dirección



Jurídica, se requirió al Director de Administración, Finanzas y Personas, don Javier Pérez, que propusiera al Consejo Directivo el factor de ponderación para la complejidad de los casos.

Don Javier Pérez señala que realizados los cálculos en base a la ponderación histórica y el número de casos ingresados y gestionados el año 2013, se propone al Consejo Directivo que el factor de ponderación para la complejidad de los casos sea la siguiente: a) Casos de baja complejidad: factor 0.8; b) Casos de media complejidad: factor 1.0; y c) Casos de alta complejidad: factor 1.5.

Los Consejeros discuten la propuesta y resuelven modificar la ponderación de complejidad propuesta.

ACUERDO: El Consejo Directivo resuelve por la unanimidad de sus miembros que el factor de ponderación para la complejidad de los casos sea la siguiente: a) Casos de baja complejidad: factor 0.6; b) Casos de media complejidad: factor 1.0; c) Casos de alta complejidad: factor 1.8. Asimismo, acuerdan que el Consejo Directivo podrá recalificar la complejidad asignada por la Unidad de Análisis de Fondo a cada caso, cuando estos sean discutidos en las respectivas sesiones.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



VIVIANNE BLANLOT SOZA



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

pmt



